“63400C2163 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI”.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)** tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional orientada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país. El Plan de Acción de la Entidad, en su Objetivo Estratégico de Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental, busca que la infraestructura y los servicios aeroportuarios cuenten con capacidad y eficiencia para atender la demanda del sector de forma ambientalmente sostenible, en concordancia con la Ley 336 de 1996 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura aeroportuaria constituye una de las principales estrategias de la política sectorial del Gobierno Nacional, orientada a mejorar la prestación del servicio a los usuarios y a garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional exigidos en la aviación civil.

El Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (CLO) es una de las principales terminales aéreas de Colombia, localizado en el corregimiento de Palmaseca, municipio de Palmira (Valle del Cauca), y es el tercer aeropuerto del país en movilidad de pasajeros y carga. Es un aeropuerto H-24, categoría OACI 4E, con pista de 3.000 m (configuración 02-20, 45 m de ancho), elevación de 964,67 msnm y temperatura de referencia de 33 °C. El aeropuerto es de propiedad de la AEROCIVIL; su administración, operación y explotación económica estuvo a cargo de AEROCALI S.A. mediante el contrato de concesión No. 058-CON-2000, hasta el 31 de agosto de 2025, fecha a partir de la cual la infraestructura retorna a la administración de la UAEAC en el marco del convenio interadministrativo vigente con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

El Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en el municipio de Palmira y que sirve a la ciudad de Santiago de Cali (Departamento del Valle del Cauca), registra un elevado volumen constante de operaciones y tránsito de pasajeros. Esta alta afluencia, sumada a la exposición permanente a factores climáticos adversos y al desgaste natural por uso continuo, ha generado un deterioro progresivo en la infraestructura física y locativa correspondiente al Lado

Tierra (zonas públicas, terminales de pasajeros, accesos, áreas administrativas y obras complementarias).

Por lo anterior, se hace indispensable contratar la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura del Lado Tierra del Terminal Aeroportuario. Con esta intervención se busca mitigar riesgos locativos, preservar el estado de la infraestructura pública, optimizar la apariencia física de las instalaciones y garantizar condiciones óptimas de confort, accesibilidad e higiene para los funcionarios, contratistas, gremio aeroportuario y usuarios finales.

2. OBJETO A CONTRATAR

"63400C2163 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.".

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla (codificación preliminar, sujeta a verificación por el área de Compras y Contratación):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141127	Servicios de mantenimiento y reparación de vías, calles y carreteras
72151500	Servicios de mantenimiento de aeropuertos

2.2. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	X
NO	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico (incluye Especificaciones Técnicas) de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, así como también las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM

CAPÍTULO 1: MAMPOSTERÍA Y ACABADOS EN MUROS

Ítem 1.1: Estuco y pintura a dos manos en muros internos y externos, incluye preparación de superficie (arreglo de humedades)

- **Unidad:** M2 | **Cantidad:** 500,00 | **VR. Unitario:** $46.273,00 | **Subtotal:** $23.136.500,00
- **Justificación:** Prevenir el deterioro estructural y estético generado por infiltraciones y filtraciones de agua en muros internos y fachadas, restaurando la salubridad e imagen institucional.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Preparación:* Picado y retiro de estuco/pintura suelta o soplada. Tratamiento de humedad mediante sellador/impermeabilizante acrílico.
 2. *Estucado:* Aplicación de estuco plástico o acrílico para exteriores/interiores según la zona, lijado fino en seco y limpieza de polvo.
 3. *Pintura:* Aplicación de dos (2) manos de pintura tipo 1 lavable (bajo VOC), con brocha o rodillo, garantizando cubrimiento uniforme y acabado continuo sin empalmes.

Ítem 1.2: Pintura a tres manos en muro con acabado liso

- **Unidad:** M2| **Cantidad:** 520,00 | **VR. Unitario:** $37.815,00 | **Subtotal:** $19.663.800,00
- **Justificación:** recubrir áreas interiores de alta visibilidad y tránsito que requieren acabados finos y alta durabilidad.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Superficie:* Resane previo de grietas menores, fisuras y porosidades. Lijado general para asegurar adherencia.
 2. *Pintura:* Pintura acrílica base agua Tipo 1 (cumplimiento NTC 1335). Se aplicarán tres (3) manos sucesivas respetando los tiempos de secado del fabricante (mínimo 2 a 4 horas entre capas) hasta obtener un tono homogéneo.

Ítem 1.3: Suministro y aplicación de pintura para exterior, 2 manos, incluye raspado, limpieza, resanes con estuco, lijado y preparación de la superficie a pintar, mediante medios manuales hasta dejarla exenta de grasas, dos manos de imprimación

- **Unidad:** M2 | **Cantidad:** 900,00 | **VR. Unitario:** $30.502,00 | **Subtotal:** $27.451.800,00
- **Justificación:** Proteger la envolvente exterior del edificio contra factores bioclimáticos (radiación solar, lluvia y contaminación), extendiendo la vida útil de los pañetes exterior.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Limpieza y Raspado:* Remoción manual de moho, polvillo, pintura descascarada y material orgánico con grata/espátula.
 2. *Imprimación:* Aplicación de dos (2) capas de sellador/imprimante acrílico fijador de alta penetración.

3. *Acabado:* Aplicación de dos (2) manos de pintura elastomérica o acrílica para intemperie (Tipo Exteriores / Coraza), resistente a la decoloración UV y permeabilidad al vapor de agua.

CAPÍTULO 2: CUBIERTA Y CIELORASO

Ítem 2.1: Suministro e instalación de cieloraso en panel yeso, incluye estructura y pintura a 3 manos

- **Unidad:** M2 | **Cantidad:** 50,00 | **VR. Unitario:** $127.221,00 | **Subtotal:** $6.361.050,00
- **Justificación:** Reemplazar falsos techos deteriorados o caídos para restaurar el confort acústico, térmico y la apariencia formal de los espacios operativos.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Estructura:* Perfilería metálica de acero galvanizado (Omegas, Viguetas y Canales) anclada firmemente a la placa o cubierta con chazos metálicos y alambre galvanizado calibre 14.
 2. *Placa:* Placas de panel de yeso (Drywall) de 1/2" fijadas con tornillos drywall. Tratamiento de juntas con cinta de papel microperforada y dosificación de masilla lista para usar (mínimo 3 capas de masillado y lijado).
 3. *Pintura:* Tres (3) manos de pintura acrílica para cielorraso Tipo 1 color blanco.

Ítem 2.2: Desmonte cielorraso existente (incluye estructura y disposición escombrera Cascajal 10km)

- **Unidad:** M2 | **Cantidad:** 50,00 | **VR. Unitario:** $23.075,00 | **Subtotal:** $1.153.750,00
- **Justificación:** Retirar de forma segura y controlada las estructuras obsoletas o colapsadas sin afectar las redes eléctricas u operativas subyacentes.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Desmonte:* Retiro manual cuidadoso de láminas y perfiles existentes con uso de EPP para alturas y protección del área inferior.
 2. *Manejo de Escombros:* Recolección, cargue, transporte y disposición final en botadero autorizado (Escombrera Cascajal o similar a distancia estipulada de 10 km), presentando ante la interventoría/supervisión el certificado o vale de disposición final de RCD.

Ítem 2.3: Limpieza y mantenimiento de bajantes, canales y canaletas (sondeo sin romper)

- **Unidad:** ML | **Cantidad:** 350,00 | **VR. Unitario:** $11.261,00 | **Subtotal:** $3.941.350,00
- **Justificación:** Prevenir rebosamientos, reposamientos de agua pluvial y filtraciones hacia el interior de las edificaciones durante periodos de altas lluvias.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Retiro de residuos:* Remoción manual de hojas, lodo, sedimentos y basuras acumuladas en canales y canelones.

2. *Sondeo:* Mantenimiento y desobstrucción de bajantes de aguas lluvias mediante sonda flexible o guaya metálica sin demolición o afectación de las tuberías PVC/metálicas.
3. *Verificación:* Prueba de escorrentía con agua a presión verificando flujo continuo sin estancamientos.

CAPÍTULO 3: LIMPIEZA PROFUNDA

Ítem 3.1: Limpieza y lavado de fachada incluye ventanería y puertas

- **Unidad:** M2 | **Cantidad:** 707,95 | **VR. Unitario:** $8.317,00 | **Subtotal:** $5.888.018,00
- **Justificación:** Mantener las condiciones higiénicas y la presentación institucional de los accesos y fachadas del inmueble.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Lavado:* Limpieza de muros de fachada mediante hidrolavadora o lavado manual con detergentes neutros biodegradables no abrasivos.
 2. *Ventanería y Puertas:* Limpieza de cristales, marcos de aluminio/metal e hiladas con limpiavidrios industrial y paños de microfibra sin rayar ni deteriorar los sellos de silicona.

Ítem 3.2: Limpieza profunda de batería de baños incluye desinfección

- **Unidad:** M2 | **Cantidad:** 450,00 | **VR. Unitario:** $5.869,00 | **Subtotal:** $2.641.050,00
- **Justificación:** Garantizar estándares de bioseguridad, desinfección y salubridad para los usuarios y personal de la Entidad.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Des incrustación:* Remoción de sarro, hongos y mugre en griferías, aparatos sanitarios, azulejos, pisos y divisiones.
 2. *Desinfección:* Aplicación de amonio cuaternario o hipoclorito de sodio a la concentración técnica requerida, dejando actuar el producto antes del enjuague final.

CAPÍTULO 4: CUADRILLAS EMERGENTES

Ítem 4.1: Cuadrilla de mantenimiento, instalaciones y/o reparaciones de instalaciones hidráulicas y/o sanitarias

- **Unidad:** HORA | **Cantidad:** 200,00 | **VR. Unitario:** $106.175,00 | **Subtotal:** $21.235.000,00
- **Justificación:** Disponer de personal calificado de respuesta rápida para atenciones no programadas, fuga de fluidos, rotura de tuberías o fallas sanitarias que puedan interrumpir la operación.
- **Especificación Técnica:**

1. *Composición de Cuadrilla:* Mínimo Un (1) Plomero/Oficial Hidrosanitario calificado y un (1) Ayudante.
2. *Insumos y Herramienta:* La cuadrilla debe contar con juego completo de herramientas mecánicas, corta tubos, termoselladora o pegamentos PVC, consumibles menores y equipos de protección personal. Se medirá y pagará por hora efectiva de servicio prestado y reportado en bitácora/acta.

Ítem 4.2: Cuadrilla de mantenimiento reparaciones locativas y/o menores de edificación

- **Unidad:** HORA | **Cantidad:** 200,00 | **VR. Unitario:** $106.175,00 | **Subtotal:** $21.235.000,00
- **Justificación:** Cubrir de forma inmediata contingencias de carpintería, cerrajería, ajustes de puertas, resanes puntuales o reparaciones menores de edificación.
- **Especificación Técnica:**
 1. *Composición de Cuadrilla:* Mínimo Un (1) Oficial Todero / Mantenimiento Locativo y un (1) Ayudante.
 2. *Alcance:* Ajuste de marcos, cambio de cerraduras, fijación de accesorios, reparaciones menores de mampostería o cubiertas. Incluye herramientas manuales y eléctricas portátiles (taladros, pulidoras, escaleras). Medición por hora laborada aprobada por la supervisión.

REQUISITOS GENERALES PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. **Plazo de Ejecución:** Ajustado al plan de trabajo (45 días calendario o agotamiento de presupuesto de las horas de cuadrilla).
2. **Sistema de Pago:** Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previa entrega de actas parciales de recibo a satisfacción firmadas por el Supervisor del contrato.
3. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El contratista deberá afiliar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, EPS, AFP) en Riesgo V para trabajos en alturas (limpiezas de fachada, mantenimientos de canales y cielorrasos) y presentar los correspondientes certificados de aptitud y trabajo en alturas vigente según la Resolución 4272 de 2021.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA. Por tratarse de un contrato de obra pública sobre infraestructura de transporte (pista, calles de rodaje y plataforma), al presente proceso SÍ le son aplicables los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte adoptados por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de Mínima Cuantía (Versión 2), en lo que resulte compatible con la naturaleza y cuantía del proceso. La selección se adelantará mediante invitación pública, la evaluación se realizará por el criterio de menor precio y el contrato se perfeccionará con la comunicación de

aceptación de la oferta que cumpla la totalidad de las condiciones exigidas. No se exige Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante, conforme lo previsto para la modalidad de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y las actividades a ejecutar —mantenimiento de descontaminación de caucho, medición de fricción, señalización horizontal y pavimentos—, el tipo de contrato a suscribir es de OBRA PÚBLICA, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Tipología	**Marcar (X)**
Obra pública	**X**

4.1. DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

En atención a la naturaleza de las actividades (descontaminación de caucho en pista, medición de fricción, señalización horizontal y mantenimiento de pavimentos), el presente proyecto está dirigido a las siguientes tipologías de intervención sobre infraestructura existente: mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y mantenimiento rutinario y periódico.

Su ejecución se dividirá en las siguientes etapas:

Fase diagnóstica: cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, para la elaboración del plan de intervención (verificación de cantidades y estado puntual de las áreas de descontaminación de caucho, señalización y pavimento). El contratista entregará el plan al SUPERVISOR, quien lo revisará y aprobará en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Fase de ejecución: una vez aprobado el plan por el SUPERVISOR, se ejecutarán las actividades de descontaminación de caucho, medición de fricción, señalización y mantenimiento de pavimentos conforme a las cantidades del Formato 7, dentro del plazo restante del contrato (aproximadamente cuarenta (40) días calendario).

Fase de documentación: cinco (5) días calendario, en paralelo a la ejecución y antes de la terminación del plazo contractual, para la presentación de memorias de cálculo, registros fotográficos, actas de entrega y empalme con la Entidad.

La fecha de recibo final del contrato corresponde a la fecha de suscripción del acta de inicio más cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo suspensiones debidamente justificadas y aprobadas por la Supervisión.

Estado de madurez del proyecto: NO APLICA.

Gestión predial: NO APLICA (el aeropuerto es de propiedad y, a la fecha, de administración directa de la AEROCIVIL).

Gestión de licencias, permisos o autorizaciones: NO APLICA como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de las autorizaciones operacionales (TWR, SMS/SeMS) que el contratista deba tramitar durante la ejecución para intervenir áreas operativas. Dichos trámites y permisos de acceso e intervención en el área de movimiento se incorporan como obligación expresa del contratista en el numeral 2.5 del documento de invitación pública.

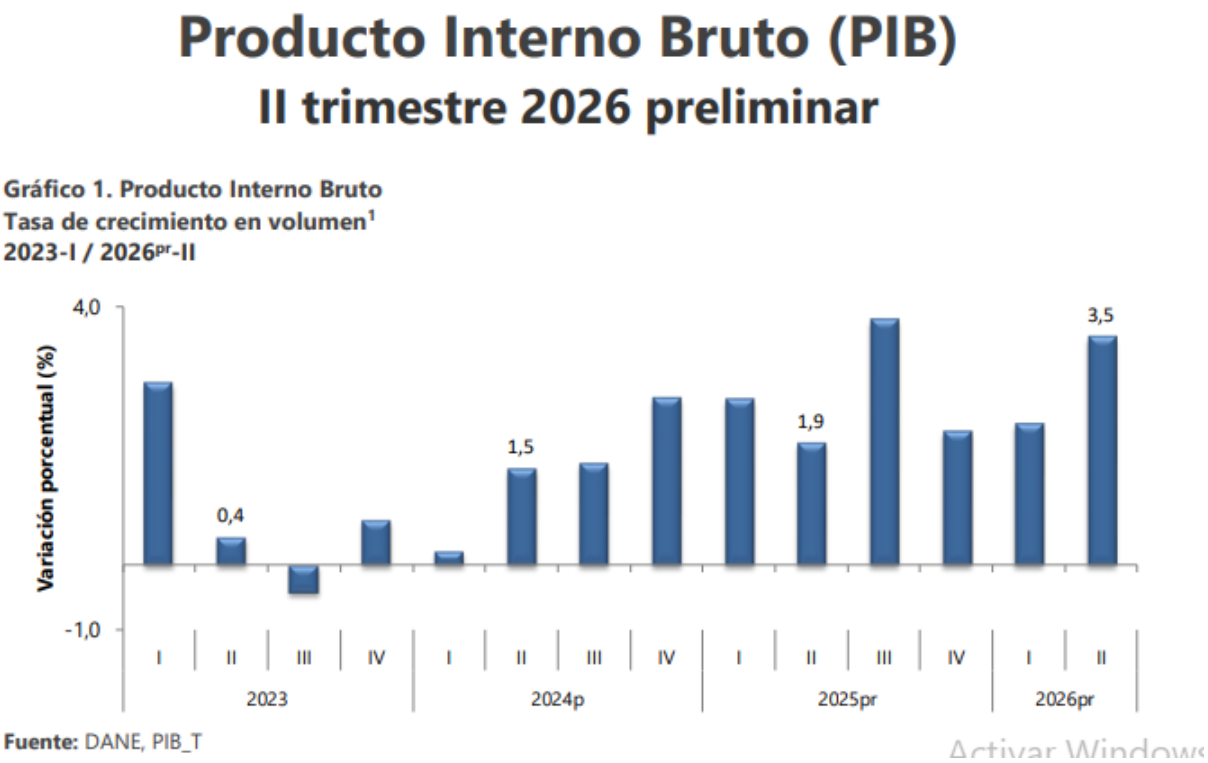
5. VISITA

Tipo de visita	Aplica (SÍ/NO)	Responsable de coordinación
Visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato	NO	
Visita en el marco de la verificación y evaluación de ofertas	NO	

No se programa visita para efectos del trámite del proceso de selección, atendiendo a que las condiciones del sitio de ejecución y el alcance de las actividades están suficientemente descritos en el Anexo 1 – Anexo Técnico, y a que la coordinación de acceso a las áreas operativas del aeropuerto se resuelve directamente con el contratista adjudicatario durante la fase diagnóstica.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 Producto interno bruto (PIB)



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Activar Wind
Ve a Configuració

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción7 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

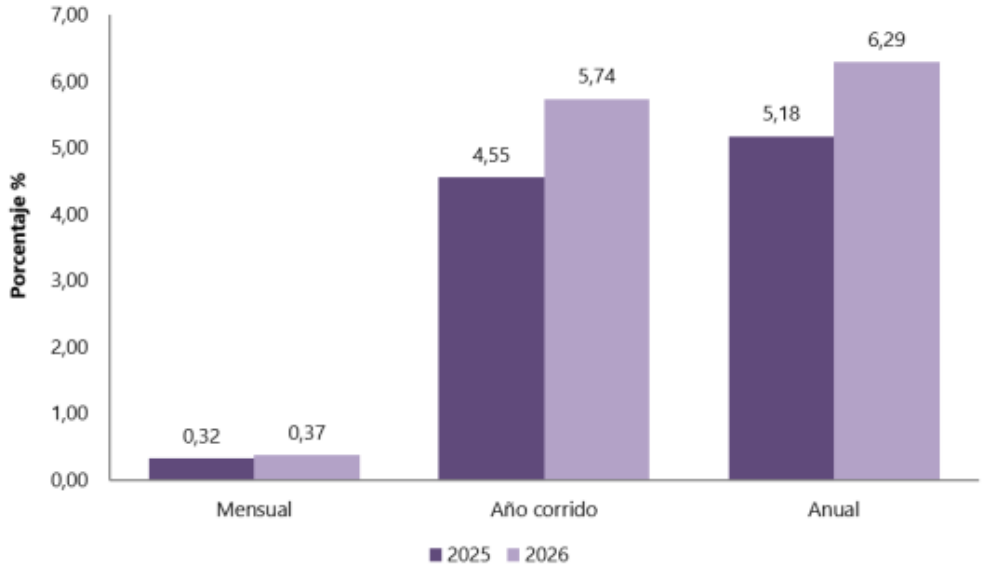
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

6.2 Indice de precios al consumidor

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Activar Wind
Ve a Configuraci

6.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir

y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

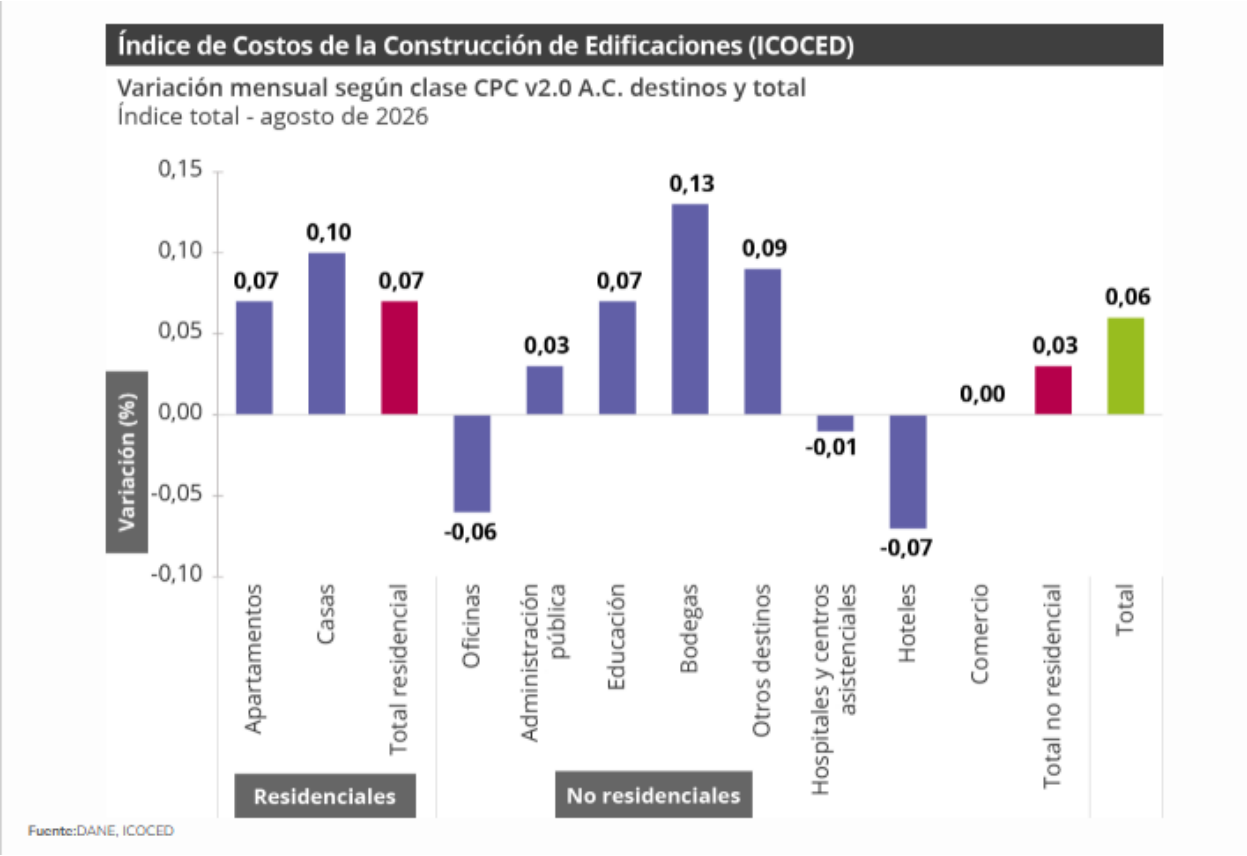
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

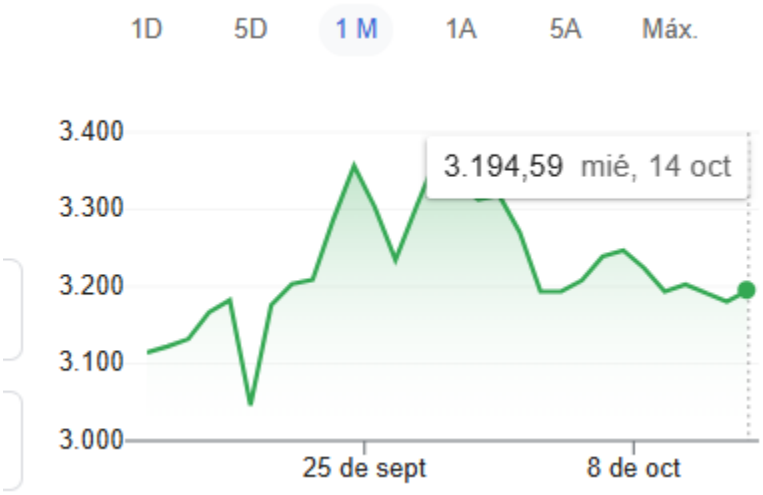
6.3 indice de costos de la contrsuccion de edificaciones.

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06%, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio

nacional (0,07%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,03%).



TASA DE CAMBIO



Indicadores económicos clave en Colombia (Octubre 2026)

- Tasa de interés de política monetaria: El Banco de la República la fijó en 12,25% (vigente desde el 1 de octubre de 2026 tras subir 25 puntos básicos).
- Inflación anual (septiembre 2026): Se sitúa en 6,29%.
- Interés Bancario Corriente (octubre 2026): Reportado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el de consumo y ordinario está en 19,06%.
- Comportamiento del dólar en 2026: Ha registrado un promedio de $3.492,05 COP en lo corrido del año, con un máximo de $3.797,64 COP en marzo y un mínimo de $3.048,12 COP en agosto, consultado en Dólar Colombia

6.4 ASPECTOS GENERALES:

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones económicas, técnicas, regulatorias y demás factores relevantes del sector de la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura, en el marco del proceso cuyo objeto es **"**63400C2163 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.**"**. Para tal efecto, se consideran las características del mercado, las condiciones de prestación de los servicios, la normatividad aplicable y los factores que pueden incidir en la ejecución contractual.

a. Aspectos económicos

El sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura está influenciado por variables económicas como los precios de los materiales de construcción, los costos de mano de obra, el transporte de insumos, la disponibilidad de maquinaria y herramientas, los costos de equipos especializados y los gastos asociados con la ejecución de actividades en instalaciones aeroportuarias.

Asimismo, el comportamiento de los indicadores económicos, como el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las variaciones del salario mínimo legal vigente, puede incidir en los costos de los bienes, insumos y servicios requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Para la estimación del presupuesto oficial, la Entidad deberá considerar los precios de mercado, las cotizaciones obtenidas, los antecedentes de contratación de objetos similares y los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución de las actividades. De igual manera, se deberán contemplar las condiciones particulares de acceso, logística y operación del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en Palmira, Valle del Cauca, las cuales pueden influir en los costos de movilización de personal, ingreso de materiales, utilización de equipos y desarrollo de los trabajos.

En consecuencia, el análisis económico deberá permitir establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado, que garantice la adecuada ejecución de las actividades contratadas y el uso eficiente de los recursos públicos.

b. Aspectos técnicos

El proceso se enmarca en el sector de la construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura física, el cual comprende actividades que requieren personal calificado, herramientas, equipos, materiales y procedimientos adecuados para garantizar la funcionalidad, seguridad y conservación de las instalaciones.

Desde la perspectiva del sector, los proveedores deben contar con capacidad operativa y logística para ejecutar actividades de mantenimiento en edificaciones, zonas de circulación, redes e instalaciones y demás componentes de la infraestructura del lado tierra, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad. La disponibilidad de personal competente, el suministro oportuno de materiales y la capacidad para atender las actividades programadas constituyen factores relevantes para la prestación del servicio.

Por tratarse de una infraestructura aeroportuaria, la ejecución de los trabajos deberá articularse con las condiciones de funcionamiento de las instalaciones, los controles de ingreso, los protocolos de seguridad, la señalización y delimitación de las áreas intervenidas y las medidas necesarias para prevenir afectaciones a los usuarios, trabajadores y operaciones del aeropuerto.

Para la identificación de los bienes y servicios asociados al proceso se consideran los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

- **72101500:** Servicios de apoyo para la construcción.
- **72103300:** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
- **72141127:** Código asociado a actividades específicas de construcción de infraestructura, cuya denominación exacta deberá validarse en el Clasificador UNSPSC utilizado por la Entidad.
- **72151500:** Servicios de sistemas eléctricos.

Estos códigos sirven como referencia para identificar actividades económicas y servicios relacionados con el mantenimiento de infraestructura y las instalaciones que pueden intervenir en el proceso. Su aplicación definitiva deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente requeridas y con la descripción oficial vigente de cada código.

c. Aspectos regulatorios

El proceso contractual deberá desarrollarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, la ejecución de obras y actividades de mantenimiento, la seguridad y salud en el trabajo, la protección ambiental y las condiciones de seguridad aplicables a las instalaciones aeroportuarias.

Entre las principales disposiciones que deberán considerarse, de acuerdo con su aplicabilidad al proceso, se encuentran:

- **Constitución Política de Colombia**, especialmente los principios relacionados con la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación y los estudios del sector en los procesos de contratación.
- **Ley 1562 de 2012** y **Decreto 1072 de 2015**, en materia de riesgos laborales y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019**, en lo relacionado con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Ley 99 de 1993** y **Decreto 1076 de 2015**, en materia de gestión y protección ambiental, cuando resulte aplicable a las actividades contratadas.
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10**, sus modificaciones y disposiciones complementarias, cuando las intervenciones comprendan actividades sujetas a dicha reglamentación.

- **Reglamentos técnicos aplicables a las instalaciones eléctricas**, incluido el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), cuando el alcance contemple trabajos sobre dichas instalaciones.
- **Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC)** y demás disposiciones de la Aeronáutica Civil aplicables a la seguridad operacional, la seguridad aeroportuaria y la ejecución de trabajos dentro de las instalaciones del aeropuerto.

Adicionalmente, deberán observarse los manuales, procedimientos, protocolos de seguridad aeroportuaria, requisitos de ingreso y demás disposiciones internas de la Entidad que resulten aplicables. La identificación definitiva de los requisitos normativos deberá corresponder al alcance específico de las actividades previstas, sin incluir obligaciones que no guarden relación con el objeto contractual.

d. Otros aspectos relevantes

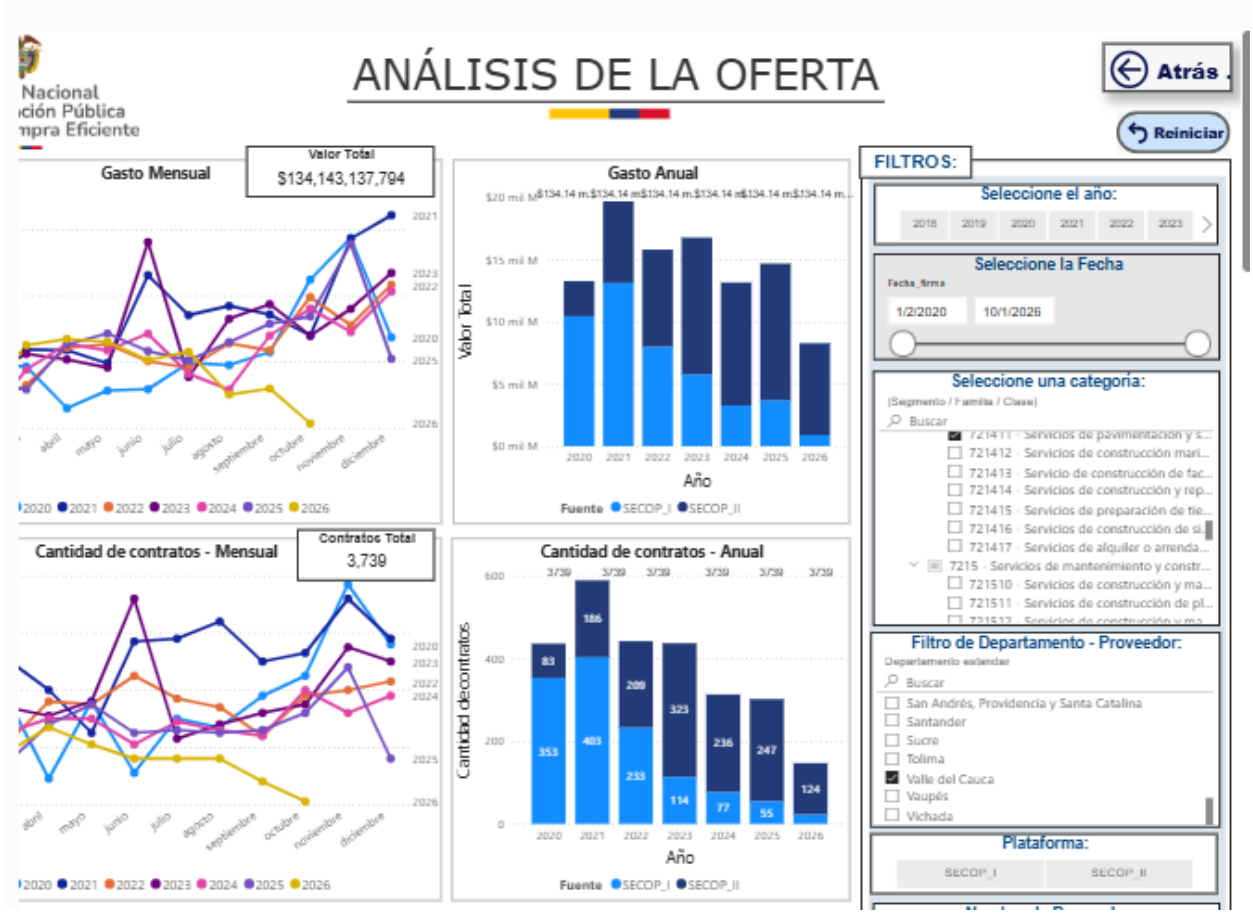
Desde el contexto social y operativo, el mantenimiento de la infraestructura del lado tierra contribuye a conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y servicio para los pasajeros, acompañantes, visitantes, trabajadores y demás usuarios del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

En el componente ambiental, la ejecución de las actividades deberá contemplar el manejo adecuado de residuos ordinarios y de construcción y demolición, cuando se generen, el uso eficiente de materiales y agua, la prevención de emisiones de polvo y ruido y la disposición de los residuos conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por la Entidad.

En el aspecto operativo, resulta necesario que las intervenciones se planifiquen de manera que se reduzcan las afectaciones a la circulación de personas y vehículos, se mantengan despejadas las rutas de evacuación y se implementen las medidas de señalización, aislamiento y control que correspondan. Cuando las actividades puedan incidir en áreas operacionales o en condiciones de seguridad aeroportuaria, deberán coordinarse las autorizaciones y medidas preventivas pertinentes con las dependencias responsables.

Finalmente, la disponibilidad de proveedores con experiencia, capacidad técnica, personal competente y recursos suficientes constituye un factor importante para asegurar la calidad y oportunidad del mantenimiento. Por lo anterior, la Entidad deberá promover condiciones de participación acordes con el alcance del proceso, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada conservación de la infraestructura aeroportuaria.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA:



7.1. Valor total de la contratación identificada

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

No obstante, como criterio metodológico, para la identificación de ofertas que puedan presentar precios artificialmente bajos, la entidad establece como umbral de referencia aquellas propuestas cuyo valor económico sea igual o inferior al 90% del Presupuesto oficial, de conformidad con los lineamientos de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y lo previsto en el numeral 5.1.3 del Documento Tipo.

Este porcentaje constituye únicamente un criterio de alerta para solicitar al proponente las explicaciones y soportes que justifiquen el valor ofertado, y no configura por sí mismo una causal de rechazo.

La evaluación de las justificaciones presentadas se realizará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si el precio ofertado permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.2. Comportamiento del gasto anual

Periodo 2020–2021

Se observa un incremento del gasto anual, alcanzando en 2021 el mayor valor de los años visibles en el gráfico. Este comportamiento evidencia una actividad contractual importante dentro del universo analizado.

Periodo 2022–2025

El gasto presenta fluctuaciones: disminuye en 2022, aumenta en 2023, vuelve a reducirse en 2024 y registra un repunte en 2025. Esto refleja variaciones en el valor agregado de los procesos contratados, que pueden obedecer a diferencias en cantidades, alcances, presupuestos y necesidades de las entidades.

Vigencia 2026

El gráfico muestra un menor valor acumulado frente a varias vigencias anteriores. No obstante, la consulta llega hasta octubre de 2026, por lo que el resultado debe interpretarse como parcial y no como el comportamiento definitivo de todo el año.

En consecuencia, las variaciones del gasto anual constituyen un referente para estudiar el mercado, pero no permiten concluir por sí solas que los precios unitarios del mantenimiento hayan aumentado o disminuido. Para ello se requiere comparar contratos de alcance y especificaciones técnicas similares.

7.3. Cantidad de contratos por año

El tablero registra 3.739 contratos en total dentro del universo consultado. La gráfica anual permite observar que la contratación visible fue especialmente dinámica durante 2021 y que, posteriormente, el número de procesos disminuyó en términos generales.

Este comportamiento permite identificar que existe una trayectoria de contratación en las categorías examinadas. Sin embargo, la cantidad de contratos no representa necesariamente el número de procesos que atienden exclusivamente el mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, debido a que la consulta incluye distintas categorías de servicios de construcción, reparación, mantenimiento y actividades relacionadas.

Por lo tanto, para efectos del estudio previo, se recomienda identificar los procesos cuyo objeto contemple intervenciones comparables con las requeridas por el aeropuerto, tales como mantenimiento de vías internas, zonas de circulación vehicular, andenes, cerramientos, áreas de estacionamiento, drenajes, superficies exteriores y demás elementos de infraestructura ubicados en el lado tierra, siempre que correspondan al alcance técnico previsto.

7.4. Distribución por plataforma de contratación

La información se encuentra diferenciada entre SECOP I y SECOP II. En las gráficas se aprecia participación de ambas plataformas, con variaciones en su contribución al gasto y al número de contratos según la vigencia.

Esta información es útil para la identificación de antecedentes contractuales y la consulta de documentos que permitan conocer los objetos contratados, presupuestos, valores adjudicados, plazos de ejecución, contratistas y características de los bienes o servicios adquiridos.

Para construir una muestra de mercado confiable, es necesario consultar los procesos individuales y verificar que sus datos sean comparables, evitando sumar registros duplicados o incluir contratos que no guarden relación directa con el objeto que se pretende contratar.

7.5. Delimitación geográfica y pertinencia del mercado

El tablero tiene seleccionado el departamento del Valle del Cauca, lo cual resulta pertinente para identificar antecedentes de contratación en el entorno geográfico del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

No obstante, la ubicación geográfica no es suficiente para determinar la pertinencia de un contrato. Se requiere verificar que las actividades ejecutadas, las condiciones técnicas, la magnitud de las intervenciones y los precios registrados sean comparables con las necesidades del aeropuerto.

También resulta conveniente ampliar la búsqueda a otras entidades públicas y territorios cuando no se encuentren suficientes antecedentes locales, especialmente para actividades especializadas de mantenimiento de infraestructura.

7.6. Relación de los resultados con el objeto contractual

El objeto propuesto comprende el mantenimiento de la infraestructura del lado tierra del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, que sirve a la ciudad de Cali. En ese contexto, el análisis de la oferta debe orientarse a establecer si existe disponibilidad de proveedores con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar las intervenciones requeridas.

La información consultada sirve como punto de partida para identificar posibles oferentes y antecedentes de contratación. Para complementar el análisis, se recomienda verificar los siguientes aspectos:

Aspecto por analizar	Aplicación al proceso
Objetos contractuales similares	Identificar contratos de mantenimiento y conservación de infraestructura física.
Valores contratados	Comparar presupuestos y valores adjudicados en procesos de alcance semejante.
Especificaciones técnicas	Revisar actividades, materiales, cantidades de obra y condiciones de ejecución.
Plazos de ejecución	Establecer referencias de duración según la magnitud de las intervenciones.
Proveedores	Identificar empresas con experiencia y capacidad para ejecutar las actividades requeridas.
Ubicación de los contratos	Priorizar el Valle del Cauca y ampliar la búsqueda cuando sea necesario.
Modalidad de selección	Revisar los mecanismos utilizados en procesos comparables, sin asumir que determinan por sí mismos la modalidad aplicable al nuevo proceso.

7.7. Conclusión del análisis de la oferta

La información presentada en el tablero de análisis de la oferta constituye una referencia inicial para estudiar el comportamiento de la contratación pública asociada a las categorías seleccionadas en SECOP I y SECOP II. El valor agregado reportado y la cantidad de contratos identificados permiten reconocer la existencia de actividad contractual en el universo consultado, así

como observar variaciones en el gasto y en el número de procesos durante las vigencias analizadas.

Para el proceso cuyo objeto es “63400C2163 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.”, estos resultados deben complementarse con la revisión individual de contratos comparables, la identificación de proveedores y el análisis de sus condiciones técnicas y económicas.

La depuración de esta información permitirá contar con antecedentes más representativos para sustentar el presupuesto estimado, definir las condiciones técnicas del proceso y establecer requisitos proporcionales a las necesidades de la entidad, de conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.



7.8. Valor total estimado por proveedor

El primer gráfico muestra los proveedores con mayores valores estimados dentro del universo consultado. Entre los nombres visibles se encuentran Mebayte, Ingenierías de Occidente SAS, Julio Luis SAS, Hinet SAS y CMA Construcciones SAS, entre otros.

Se observa que Mebayte registra el mayor valor estimado dentro del grupo representado, seguido por Ingenierías de Occidente SAS. Los demás proveedores presentan valores inferiores, con diferencias entre las posiciones del listado.

Este comportamiento evidencia que, dentro de la muestra seleccionada, algunos proveedores concentran una mayor participación económica. Sin embargo, esta concentración no permite concluir que sean los únicos oferentes disponibles ni que cuenten automáticamente con la capacidad requerida para ejecutar el mantenimiento de la infraestructura lado tierra del aeropuerto.

Para el estudio previo, es necesario verificar los objetos contractuales asociados a cada proveedor, con el propósito de establecer cuáles corresponden efectivamente a actividades de mantenimiento, conservación, reparación o adecuación de infraestructura física. También se recomienda revisar el alcance de los contratos, su cuantía, experiencia acreditada y condiciones de ejecución.

7.9. Número de contratos por proveedor

El segundo gráfico presenta el número de contratos asociados a los proveedores incluidos en la consulta. Se destacan Mebayte, Corporación Sujetos Colectivos, Technical Adjustments SAS, ES Construcciones SAS y Grupink, entre otros.

Mebayte también aparece entre los proveedores con mayor número de contratos, lo cual indica una participación recurrente dentro del conjunto de registros analizados. Otros proveedores presentan una cantidad significativa de contratos, aunque el número varía entre ellos.

La frecuencia de contratación puede ser útil para identificar empresas que participan de manera reiterada en el mercado público. No obstante, tener un mayor número de contratos no significa necesariamente contar con mayor capacidad técnica ni ser el proveedor más adecuado para el objeto contractual.

En consecuencia, para el proceso del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, se debe complementar esta información con la revisión de la experiencia específica en mantenimiento de infraestructura, la capacidad operativa, el cumplimiento de obligaciones contractuales y la disponibilidad de personal, equipos y recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas.

7.9.1. Participación de proveedores plurales en SECOP II

La imagen presenta dos gráficos circulares que permiten analizar la participación de los proveedores plurales frente a los proveedores individuales registrados en SECOP II, tanto por cantidad de contratos como por valor contractual.

Cantidad de contratos 3.737 Contratos con proveedores no plurales (99,95 % aproximadamente).	2 Contratos con proveedores plurales (0,05 % aproximadamente).
Valor de los contratos 99,97 % Valor correspondiente a proveedores no plurales.	0,03 % Valor correspondiente a proveedores plurales.

Los resultados muestran que la contratación incluida en la consulta se encuentra concentrada casi en su totalidad en proveedores individuales, mientras que la participación de proveedores plurales —como consorcios o uniones temporales— es reducida.

Esta tendencia puede servir como referencia para comprender la forma en que se ha desarrollado la contratación en el universo analizado. Sin embargo, no significa que para el mantenimiento de la infraestructura lado tierra sea necesario contratar exclusivamente con proveedores individuales.

La conformación de consorcios o uniones temporales puede resultar pertinente cuando el alcance contractual exige complementar experiencia, capacidades técnicas o recursos. La decisión sobre los requisitos de participación deberá responder a las características del objeto, a las condiciones del mercado y a las disposiciones aplicables, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Valor total estimado por modalidad de selección

El último gráfico presenta el valor estimado de la contratación según tres agrupaciones generales de modalidades:

Modalidad general	Valor estimado aproximado	Participación aproximada
Competitiva	$79.050 millones	58,9 %
Especial	$37.420 millones	27,9 %
Directa	$17.680 millones	13,2 %
Total aproximado	$134.150 millones	100 %

Nota: los valores se estimaron visualmente a partir de las etiquetas del gráfico y están expresados en millones de pesos colombianos. El total puede presentar pequeñas diferencias frente al tablero original por redondeos.

Interpretación de los resultados

Modalidades competitivas. Constituyen la mayor proporción del valor estimado, con aproximadamente $79.050 millones. Este resultado indica que, en el universo consultado, una parte importante del valor contractual se asocia con procedimientos que involucran competencia entre oferentes. Para el proceso del aeropuerto, este antecedente permite considerar la relevancia de estudiar la oferta disponible y promover condiciones que faciliten la participación de proveedores que cumplan los requisitos.

Régimen especial. Representa aproximadamente $37.420 millones. Esta categoría debe interpretarse con precaución, ya que agrupa procesos sujetos a reglas particulares. Sus valores no deben trasladarse automáticamente como referencia para definir la modalidad del proceso que adelantará la Aeronáutica Civil.

Contratación directa. Registra aproximadamente $17.680 millones. Aunque su participación es inferior a la de las modalidades competitivas, demuestra que también existen procesos tramitados mediante mecanismos no competitivos dentro del universo analizado. Esta cifra no constituye una justificación para utilizar contratación directa en el proceso de mantenimiento del aeropuerto.

Es importante señalar que el gráfico agrupa diferentes modalidades y tipos de contratación. Por tanto, no puede afirmarse que todos los valores representados correspondan a contratos de mantenimiento de infraestructura aeroportuaria. Para determinar la modalidad aplicable al proceso concreto, deberán verificarse el régimen jurídico de la entidad, la naturaleza del objeto y los requisitos legales correspondientes.

Análisis de la oferta por proveedor y modalidad de selección

De acuerdo con la información consultada en el tablero de análisis de la oferta, elaborado a partir de registros de contratación publicados en SECOP I y SECOP II, se identifican diferentes proveedores que participan en el mercado de bienes y servicios relacionados con las categorías seleccionadas. El análisis presenta información sobre el valor estimado de la contratación por proveedor, la cantidad de contratos registrados, la participación de proveedores plurales y la distribución del valor contractual según la modalidad de selección.

En cuanto al valor estimado por proveedor y al número de contratos, se observa la presencia de empresas con participación recurrente y una mayor concentración de valores dentro del grupo de proveedores representados. Esta información constituye un punto de partida para identificar posibles participantes del mercado; sin embargo, resulta necesario verificar individualmente los objetos contractuales, las actividades ejecutadas y las condiciones técnicas y económicas de los contratos, con el fin de establecer su correspondencia con las necesidades de mantenimiento de la infraestructura lado tierra del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

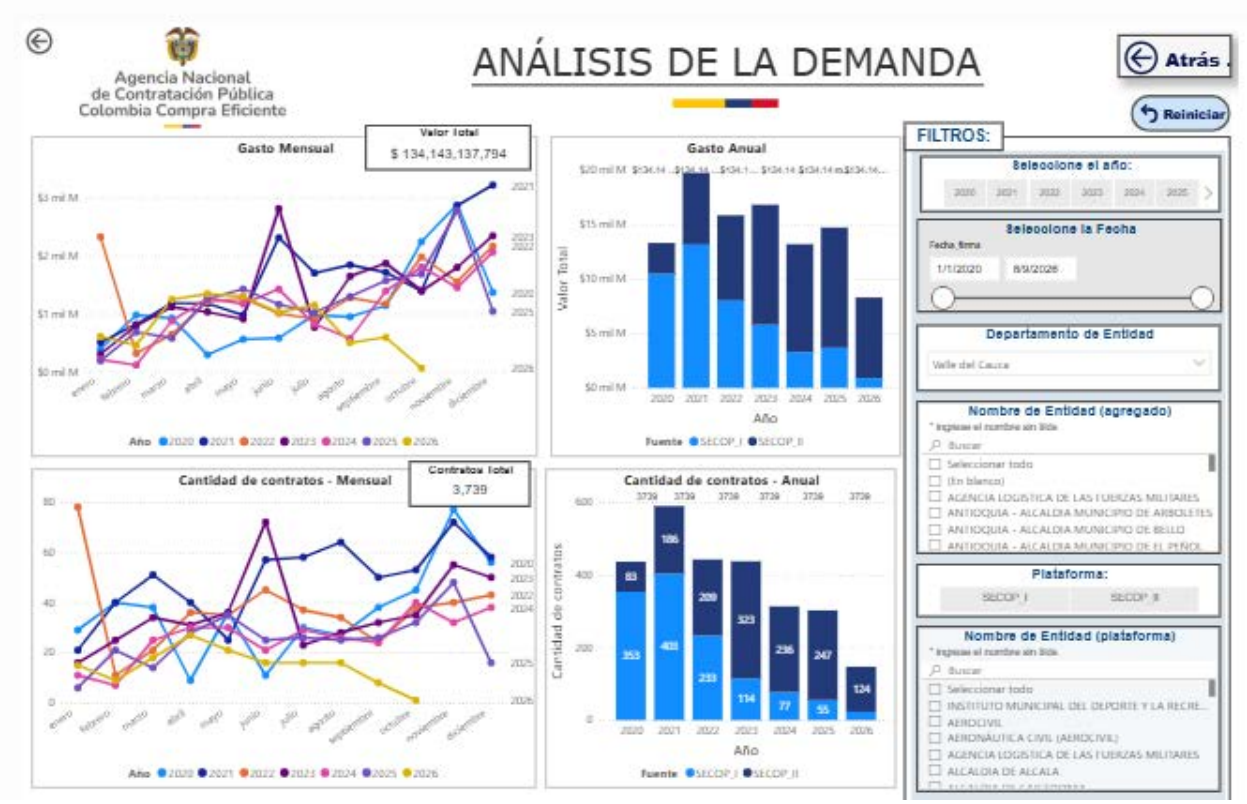
Respecto de la participación de proveedores plurales, los resultados muestran que la mayoría de los contratos y del valor contractual incluidos en la consulta corresponden a proveedores no

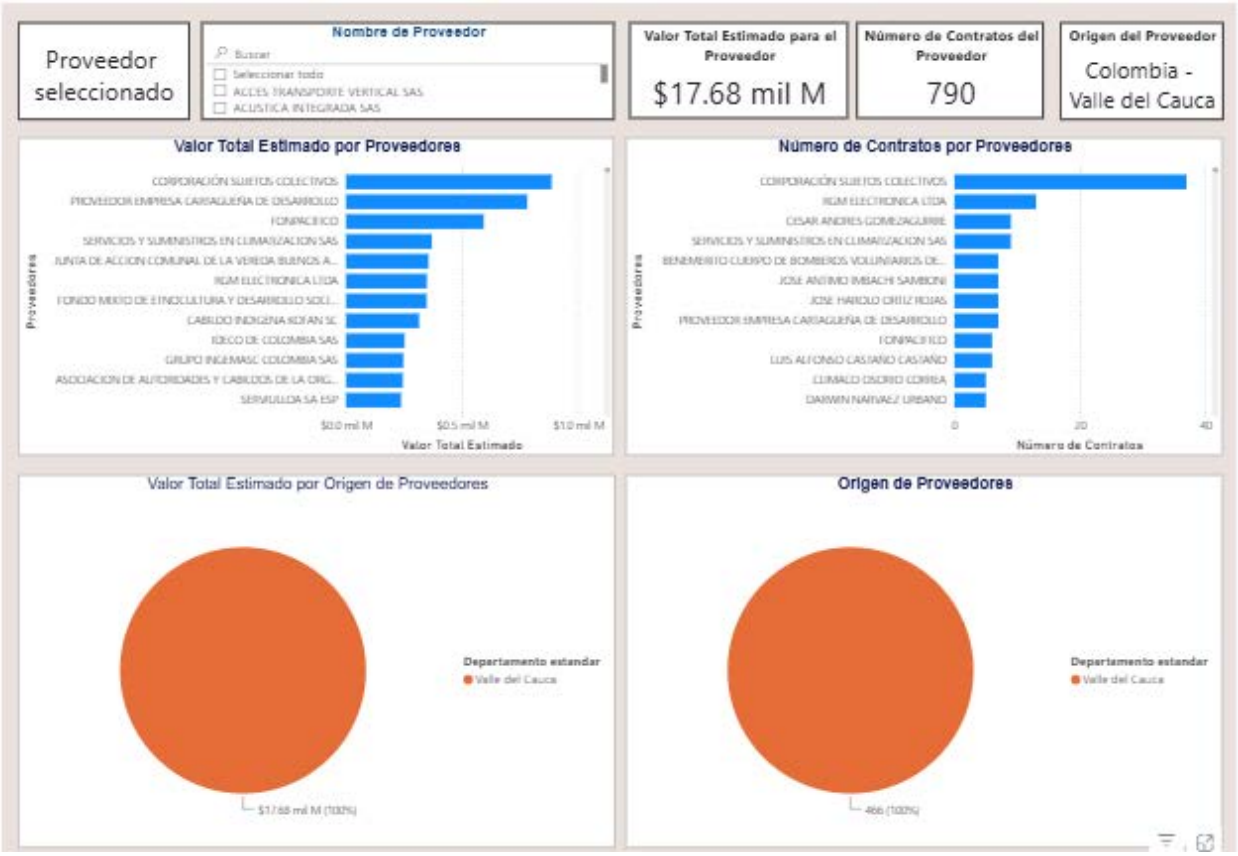
plurales. No obstante, esta tendencia no determina la forma de participación que deba adoptarse en el proceso, puesto que la posibilidad de presentar ofertas individuales o mediante figuras asociativas dependerá de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y de la normativa aplicable.

Por otra parte, la distribución del valor estimado por modalidad general muestra una mayor participación de las modalidades competitivas, seguidas por la categoría especial y la contratación directa. Este comportamiento permite conocer las tendencias generales de la contratación dentro de la muestra consultada, sin que ello implique que dichas modalidades sean directamente aplicables al proceso objeto de estudio.

En consecuencia, para la contratación cuyo objeto es **“**63400C2163 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.**”**, se considera necesario complementar los resultados con la identificación de procesos contractuales de características técnicas y económicas similares, la revisión de los valores adjudicados, los plazos de ejecución, las actividades desarrolladas y la capacidad de los proveedores identificados. Estos elementos permitirán establecer referencias más representativas del mercado, contribuir a la determinación del presupuesto estimado y sustentar las condiciones de participación y selección que resulten procedentes para la contratación.

7.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor total
$ 134,143,137,794
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos total
3,739
Cantidad de contratos - Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Año
Fuente



Con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación pública relacionada con la adquisición de bienes y la prestación de servicios, así como establecer referentes para la estructuración del proceso contractual de mantenimiento del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, se realizó un análisis de la información presentada en el tablero de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con referencia a los registros de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La consulta comprende información histórica correspondiente al periodo comprendido entre 2020 y 2026, con énfasis en el departamento del Valle del Cauca y en los registros de contratación efectuados a través de SECOP I y SECOP II, de acuerdo con los filtros visibles en las imágenes analizadas.

Comportamiento histórico de la contratación y del gasto público

En el tablero de análisis general se observa un valor total de contratación de aproximadamente $34.143.137.794 y un indicador de 3.739 contratos. Las gráficas de gasto mensual, gasto anual y cantidad de contratos muestran variaciones entre las diferentes vigencias, lo cual evidencia un comportamiento dinámico de la demanda de bienes y servicios en el mercado de contratación pública analizado.

El comportamiento anual permite reconocer que las entidades estatales han mantenido actividad contractual durante el periodo de referencia. Sin embargo, los valores registrados presentan fluctuaciones y deben analizarse teniendo en cuenta la vigencia consultada, el alcance de los filtros aplicados y la naturaleza de los contratos incluidos en la base de información.

Esta información constituye un referente para el análisis del mercado, pero no representa exclusivamente la contratación de servicios de mantenimiento aeroportuario. Por esta razón, para establecer antecedentes directamente comparables con el objeto contractual, resulta necesario identificar y revisar los procesos que comprendan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conservación de infraestructura, mantenimiento de instalaciones, sistemas y equipos, o servicios técnicamente equivalentes al alcance definido por la entidad.

Identificación de proveedores y participación en el mercado

En la segunda imagen se observa un tablero de análisis por proveedor que presenta un valor total estimado de aproximadamente $17.680 millones y un indicador de 790 contratos para la selección mostrada. Asimismo, se identifican proveedores con participación en la contratación pública y se presenta información sobre el origen territorial de los oferentes.

La presencia de distintos proveedores en los registros consultados constituye un referente para examinar la posible participación de empresas que ofrecen bienes y servicios al Estado. Para el proceso de mantenimiento del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, este análisis debe complementarse con la verificación de la experiencia específica de los posibles oferentes, su capacidad técnica y operativa, la disponibilidad de personal competente, los recursos necesarios para ejecutar las actividades y la capacidad de atender las condiciones particulares de una infraestructura aeroportuaria en operación.

La identificación de proveedores en el tablero no implica que todos cuenten con experiencia o capacidad para ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, la determinación del mercado potencial deberá sustentarse en la revisión de los contratos relacionados con el objeto, las condiciones de participación y las características técnicas requeridas.

Análisis de la demanda específica del aeropuerto

El mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria requiere una adecuada planeación de las actividades, con el fin de conservar las condiciones de funcionamiento, seguridad, disponibilidad

y continuidad de los espacios, instalaciones y demás componentes incluidos en el alcance contractual.

En este contexto, la demanda de la Aeronáutica Civil se encuentra determinada por las necesidades de mantenimiento identificadas en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, las condiciones de operación de la terminal y las especificaciones técnicas que establezca la entidad. Por consiguiente, la contratación deberá responder a las necesidades efectivamente identificadas y contar con actividades, cantidades, frecuencias, condiciones de ejecución y resultados esperados claramente definidos.

El análisis de la contratación histórica permite disponer de una referencia general sobre la actividad del mercado público; no obstante, la estimación de los recursos necesarios para atender la necesidad deberá complementarse con el inventario de los elementos objeto de mantenimiento, los antecedentes contractuales de la entidad, los precios históricos disponibles y las cotizaciones de proveedores que desarrollen actividades comparables.

Conclusión del estudio de la demanda

Con fundamento en la información examinada, se identifica actividad contractual en el mercado público durante el periodo analizado y participación de diferentes proveedores en los registros consultados. Estos elementos constituyen un punto de partida para continuar con la identificación de posibles oferentes y la evaluación de antecedentes contractuales.

Para establecer la correspondencia entre la demanda observada y la necesidad de mantenimiento del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, la entidad deberá delimitar los resultados de la consulta a contratos de naturaleza similar y verificar las condiciones técnicas, económicas y operativas de cada antecedente seleccionado.

De esta manera, la estructuración del proceso contractual deberá sustentarse en la necesidad real del aeropuerto, el alcance técnico definido por la entidad, el análisis de la oferta disponible y la estimación de los costos asociados a la ejecución, buscando condiciones de pluralidad de oferentes, eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumplimiento de los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

7.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de calcular el valor estimado del presupuesto oficial para el presente proyecto, se elaboró un análisis de las necesidades en Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, con el fin de garantizar la seguridad operacional, estableciéndose las actividades y cantidades para la correcta atención de la misma, dando como resultado la descripción, unidades y cantidades relacionadas.

Habiendo realizado un análisis de las necesidades que se requieren para el mantenimiento del aeropuerto, se estructuró mediante la elaboración del FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del contrato, estableciéndose los conceptos y cantidades, con el propósito de elaborar la comparación y análisis de los costos estimados, indispensables para la elaboración del presupuesto oficial.

Las actividades se detallarán en las especificaciones contenidas en el documento FORMATO ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los valores unitarios presentados en el presupuesto oficial corresponden al costo directo más el (A) Administración, (I) Imprevistos y (U) utilidad.

La Aerocivil realizo el estudio de mercado, teniendo presente los precios históricos realizados en anteriores contratos con objetos similares.

Adicionalmente se realizó un análisis de precios unitarios. El presupuesto oficial del presente proceso se estimó a partir de una matriz de mercado en donde al definir las actividades se estimó un presupuesto de: $ 175.000.000

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000),** incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad, impuestos, gravámenes y deducciones a que haya lugar con la ejecución del contrato, el cual se dicriminará así:

FORMULARIO 1					
PRESUPUESTO OFICIAL					
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI					
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO					
HOJA ENLACE APU	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MAMPOSTERIA					
1,1	ESTUCO Y PINTURA A DOS MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS,. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (ARREGLO DE HUMEDADES).	M2	500,00	$ 46.273,00	$ 23.136.500,00
1,2	PINTURA A TRES MANOS EN MURO CON ACABADO LISO	M2	520,00	$ 37.815,00	$ 19.663.800,00

1,3	Suministro y aplicación de pintura para exterior, 2 manos, incluye raspado, limpieza, resanes con estuco, lijado y preparación de la superficie a pintar, mediante medios manuales hasta dejarla exenta de grasas, dos manos de imprimación.	M2	900	$ 30.502,00	$ 27.451.800,00
Subtotal					**$ 70.252.100,00**
CUBIERTA Y CIELORASO					
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN PANEL YESO INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA A 3 MANOS	M2	50	$ 127.221,00	$ 6.361.050,00
2,2	DESMONTE CIELORASO EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA Y DISPOSICIÓN ESCOMBRERA CASCAJAL 10KM)	M2	50	$ 23.075,00	$ 1.153.750,00
2,3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, DE BAJANTES, CANALES Y CANALETAS (SONDEO SIN ROMPER)	ML	350	$ 11.261,00	$ 3.941.350,00
Subtotal					**$ 11.456.150,00**
LIMPIEZA PROFUNDA					
3,1	LIMPIEZA Y LAVADO DE FACHADA INCLUYE VENTANERIA Y PUERTAS	M2	707,95	$ 8.317,00	$ 5.888.018,00
3,2	LIMPIEZA PROFUNDA DE BATERIA DE BAÑOS INCLUYE DESINFECCIÓN	M2	450,00	$ 5.869,00	$ 2.641.050,00
Subtotal					**$ 8.529.068,00**
CUADRILLAS EMERGENTES					
4,1	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y/O REPARACIONES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y/O SANITARIAS	HORA	200	$ 106.175,00	$ 21.235.000,00
4,2	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MENORES DE EDIFICACION.	HORA	200	$ 106.175,00	$ 21.235.000,00
Subtotal					**$ 42.470.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUYE AIU)				**$132.707.318,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO (SIN AIU)				**$104.493.951,18**
ADMINISTRACION				**21,00%**	**$21.943.729,75**
IMPREVISTOS				**1,00%**	**$1.044.939,51**
UTILIDAD				**5,00%**	**$5.224.697,56**
IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD DEL 5%				**19,00%**	**$992.692,54**
					$133.700.010,54
BOLSA DE MONTO AGOTABLE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
BMA MANTTO HIDRÁULICO	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS.	UND	1,00	$ 20.000.000,00	$20.000.000,00
	Subtotal				**$20.000.000,00**

BOLSA DE MONTO AGOTABLE REPARACIONES LOCATIVAS					
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA INSUMOS, HERRAMINETAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES REQUERIDOS EN MANTENIMIENTO DE REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACION	UND	1,00	$ 20.000.000,00	$20.000.000,00
	Subtotal				**$20.000.000,00**
	VALOR TOTAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO				**$173.700.010,54**
	VALOR IVA DEL 19% SOBRE UTILIDAD 5%				**$1.300.000,00**
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO				**$175.000.000**
	VALOR TOTAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (INCLUYE IVA)				**$ 175.000.000**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	21,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	27,00%

NOTA: Como quiera que se trata de un contrato de obra, la entidad aplicará el descuento relativo del 5% del valor total del contrato producto del impuesto de contribución especial por contratos de obra publica.

8.1. Propuesta artificialmente baja

En el evento en que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y podrá acudir a la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

8.2. Vigencias futuras

SI	
NO	X

8.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la AEROCIVIL, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 20126, expedido la Coordinadora Administrativa y Financiera - Regional Occidente, el 22 de octubre de 2026.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fase diagnóstica: tres (3) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, para la elaboración del plan de intervención (verificación de cantidades y estado puntual de las áreas de descontaminación de caucho, señalización y pavimento). El contratista entregará el plan al SUPERVISOR, quien lo revisará y aprobará en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

Fase de ejecución: una vez aprobado el plan por el SUPERVISOR, se ejecutarán las actividades de descontaminación de caucho, medición de fricción, señalización y mantenimiento de pavimentos conforme a las cantidades del Formato 7, dentro del plazo restante del contrato (aproximadamente veinticinco (25) días calendario).

Fase de documentación: cinco (5) días calendario, en paralelo a la ejecución y antes de la terminación del plazo contractual, para la presentación de memorias de cálculo, registros fotográficos, actas de entrega y empalme con la Entidad.

La fecha de recibo final del contrato corresponde a la fecha de suscripción del acta de inicio más treinta (30) días calendario, salvo suspensiones debidamente justificadas y aprobadas por la Supervisión.

9.2. Lugar de ejecución del objeto contractual

El lugar de ejecución del contrato es el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (CLO), corregimiento de Palmaseca, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, previa coordinación con el Supervisor del contrato y con el operador aeroportuario para el acceso a las áreas de movimiento.

9.3. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar (X)
Pagos parciales por porcentaje de avance	**X**

La Entidad pagará al contratista el valor ejecutado mediante ACTAS PARCIALES. Las actividades serán pagadas por precios unitarios y cantidades de obra efectivamente ejecutadas, aprobadas por la SUPERVISIÓN y recibidas a satisfacción, conforme con el programa de obra. Las actas de cobro deberán presentarse con corte los días treinta (30) de cada mes. El último

pago (acta final o acta de recibo definitivo), no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se realizará en la liquidación, junto con el acta de recibo final y la garantía única debidamente ampliada.

Documentos requeridos para el pago: oficio remisorio; factura o documento equivalente; acta de recibo parcial o final firmada por el representante legal del contratista y el Supervisor; informe de avance del período con registro fotográfico; formato de liquidación de IVA; planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Para el primer pago: contrato, acta de inicio, CDP, RP y aprobación de garantías; para el segundo y último pago: acta de recibo final y ampliación de garantías.

Anticipo: NO. En consecuencia, no se incluyen ítems de amortización de anticipo dentro de los documentos requeridos para el pago.

9.3.1. ANTICIPO

SI	
NO	X

9.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Conforme a lo señalado en el numeral 1 del presente documento, la Entidad tuvo en cuenta la obligación legal prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Dado el corto plazo de ejecución (45 días) y el valor del proceso, se determina que NO se incorpora como requisito de ejecución para este proceso específico, sin perjuicio de que la Entidad promueva su aplicación en procesos de mayor plazo y cuantía.

SI	
NO	**X**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1. Riesgos previsibles de la ejecución del contrato — Matriz de riesgos

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología del CONPES 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos previsibles del proceso. Esta identificación estará contenida en el Formato 3 “Matriz de Riesgos”.

10.2. Análisis de los riesgos amparados en garantías

Amparos o pólizas a solicitar	Riesgo que protege	Cuantía de cobertura	Vigencia inicial	Vigencia final

Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto; multas, cláusula penal y caducidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Suscripción del contrato	Terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de obligaciones laborales y con los sistemas de seguridad social y parafiscales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Suscripción del contrato	Terminación del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras de mantenimiento recibidas; deficiencias en pavimento o señalización.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Recibo a satisfacción del objeto	Cinco (5) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual.	Doscientos (200) SMMLV, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Suscripción del contrato	Terminación del plazo de ejecución.

Nota: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la Entidad no exige garantía de seriedad de la oferta.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y EXPERIENCIA

Tratándose de un proceso de mínima cuantía, la oferta se seleccionará exclusivamente conforme al menor precio ofertado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos habilitantes exigidos. No aplica ningún factor de ponderación o puntaje adicional por no ser jurídicamente procedente en esta modalidad de selección.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

11.1. Requisitos habilitantes de contenido jurídico:

Serán los requisitos expuestos dentro del documento base de para infraestructura de trasporte de la modalidad de mínima cuantía V2.

11.2. Requisitos habilitantes de experiencia:

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 del documento de invitación pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

8.4 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS	GENERAL	**OBRAS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN ESTRUCTURALES DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES** Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Edificios de Oficinas; Edificios Institucionales; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: De sistemas de Transporte Masivo, aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

11.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS**

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en

cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y obras ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

H. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

11.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre

determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

H. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación

de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

11.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

11.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

11.2.5. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11.2.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

 I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del

contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

11.2.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

11.3. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado. El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo y dedicación	Formación y experiencia general	Experiencia específica
Un (1) Residente de Obra Dedicación: 100%	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso.	Mínimo tres (3) años acreditados como residente de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura aeroportuaria.
Un (1) Inspector de Obra Dedicación: 100%	Profesional, técnico o tecnólogo en Obras Civiles o Construcción, con matrícula profesional vigente (cuando aplique) y experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta y hasta la fecha de cierre del proceso.	Experiencia como inspector de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura aeroportuaria.
Un (1) Profesional o Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Dedicación: 100%	Técnico, Tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST y experiencia profesional mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o	Mínimo un (1) año de experiencia como inspector o responsable SST en proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o

	certificación y hasta la fecha de cierre del proceso.	mantenimiento de infraestructura aeroportuaria.

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. **Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra:**

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

Al tratarse de un proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y como quiera que no resulta una obligación su incorporación, la entidad no solicitará requisitos de naturaleza o de capacidad financiera.

11.5. CAPACIDAD RESIDUAL:

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra

de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

11.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

11.5.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad Residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad técnica
CF	=	Capacidad financiera
SCE	=	Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del

Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12

meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, experiencia, técnicos y de capacidad residual). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

El precio más bajo consignado en el Formato de Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

13. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

No obstante, como criterio metodológico para la identificación de ofertas que puedan presentar precios artificialmente bajos, la Entidad establece como umbral de referencia aquellas propuestas cuyo valor económico sea igual o inferior al 90 % del presupuesto oficial, de conformidad con los lineamientos de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y lo previsto en el numeral 5.1.3 del Documento Tipo.

Este porcentaje constituye únicamente un criterio de alerta para solicitar al proponente las explicaciones y soportes que justifiquen el valor ofertado, y no configura por sí mismo una causal de rechazo. La evaluación de las justificaciones presentadas se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si el precio ofertado permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

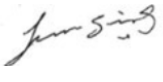
14. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos y se encontró en la excepción 45 que no está cubierto de ningún acuerdo comercial las contrataciones de la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil – Aero Civil.

15. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor (únicamente funcionarios)	X	-	**JOSE LUIS PEDREROS VARGAS** Director Aeronáutico (E) – Regional Occidente

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR	**JUAN GABRIEL URIBE E**	Arquitecto contratista Aeropuerto Internacional Alfonso	

DEL PROYECTO ASPECTO TÉCNICO		Bonilla Aragón – Regional Occidente Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ASPECTO JURÍDICO	**JUAN CAMILO DURÁN GUTIÉRREZ**	Abogado Contratista Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – Regional Occidente Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	**MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO**	Gerente (e) Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – Regional Occidente Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL	